

Guadalajara, Jalisco a, 09 de junio de 2020

ACTA DE FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/028/2020

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de equipo de cómputo para el área de control escolar del SUV.

Recursos financieros: MXP \$170,000.01 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 01/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 253966 Bolsa:18027488 Fondo:1.1.6.43.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de equipo de cómputo para el área de control escolar del SUV a la sociedad mercantil denominada Libra Sistemas S.A. De C.V. de

RESULTANDO

- Que la Coordinación de Control Escolar con fecha 09 de junio de 2020 solicitó la Adquisición de equipo L de cómputo para el área de control escolar del SUV.
- Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado 11. a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Compu Tecnik S.A. de C.V.
 - Libra Sistemas S.A. De C.V.
 - Innovación en Informática y Telecomunicacionesco Act de 104 pe servictos generales
- Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de 111. Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Compu Tecnik S.A. de C.V., Libra Sistemas S.A. De C.V., Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de equipo de cómputo; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de equipo de cómputo, siendo la presentada por Libra Sistemas S.A. De C.V., la cotización con menor costo de las partidas adjudicadas, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Compu Tecnik S.A. de C.V.	\$164,090.00
Libra Sistemas S.A. De C.V.	\$146,551.73
Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	\$157,012.75

V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 08 de junio de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Libra Sistemas S.A. De C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.



Universidad de Guadalajara

Sistema de Universidad Virtual RECTORÍA

- El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta
- Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, VII. Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de equipo de cómputo para el área de control escolar del SUV, a la sociedad mercantil denominada Libra Sistemas S.A. De C.V.; por la cantidad de MXP \$170,000.01 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 01/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara" Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio de 2020

Dra. Maria Esther Avelar Alvarez Rectora

Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas Coordinador de Servicios Generales

Página 3 de 3



ORDEN DE COMPRA

NUMERO 09/06/2020

28

No. PROYECTO: 253966 No. FONDO:

Domicilio Fiscal Av. Juárez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MHS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

1.1.6.43 PROGRAMA: 420000 Ordinario CARGO PRESUPUESTAL CÓDIGO DE URE Control Escolar ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE 31342222 MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO. DOMICILIO 1

Libra Sistemas S.A. de C.V DOMICILIO DEL PROVEEDOR 3 LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICION UNIDAD DE

MEDIDA	LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES A DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CORDADAS		TELÉFONO
Disease		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Lenovo Thinkcentre M720q, Intel core i5 8500T, Disco duro 256 GB, Ram 16 GB,	7		
Pieza	Monitor Thinkvision S24E10, 23.8" 1920X1080 LED, HDMI, VGA		\$12,069.45	\$84,486
Pieza	Escáner HP Scanjet Pro3000 Resolución 600X600	7	\$2.645.55	\$18,518
Pieza	Toner Hp CP5525 negro	2	\$8,600.93	\$17,201
Pieza	Toner Hp CP5525 cyan	1	\$4,408.63	\$4,408.
Pieza	Toner Hp CP5525 amarillo	1	\$7.312.08	\$7,312.0
	Toner Hp CP5525 magenta	1	\$7,312.08	\$7.312.(
	-34110	1	\$7,312.08	\$7,312.0
			-	
RTE CON LET	(Ciento setenta mil pesos 01/100 M.N) Incluye I.V.A		SUB-TOTAL	\$146,551.73
			DV.A.	\$23,448.28
DE ENTREGA	A: CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES		TOTAL	\$170,000.01

FECHA DE ENTREGA:	CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES	TOTAL \$170,000.01
PAGO DE CONTADO PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADE	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO	FIANZAS
partida 1: tiempo de entregata de la s	1. OWLENIAGE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO
partida 2: tiempo de entrega 15 de julio	partida 5: tiempo de entrega 15 de julio "pago en possibilida"	TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF

partida 2: tiempo de entrega 15 de julio partida 3: tiempo de entrega 2 de septiembre partida 4: tiempo de entrega15 de julio

partida 5: tiempo de entrega 15 de julio partida 6: tiempo de entrega 15 de julio partida 7: tiempo de entrega 15 de julio

pago en parcialidades contra entrega primera parcialidad: al entregar las partidas \$2,4,5,6,7 segunda parcialidad: al entregar las partida B

OBSERVACIONES

AUTORIZO NTIDAD o DEPENDENCIA

EMISORA MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE LIC. EDSON JOSÉ BOLAÑOS

RODRÍGUEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

6

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

MTRA, ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

Destara LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo publico descentratizado del gobierno del Estado de Jeliaco con autonomia. personande a justición y participar persona para del problema del Estado de Jeliazo son eutonomia, personande al justición y participar por el ojecutivo estada el cida 15 de estan de 1994, en ejecución del decesto número (5,19) del H. Cangreso del Estado de Jeliazo. Que en articulado de la Universadad de Quadalegas, centorne a la fracción IXI del atticuto 5 de la Las Destanas anticiparas acuminantes.
- 11 Ley Organica, administrar su potrimonio.
- 21 Que el Ractor General es la máximo autordad ejecutiva de la Universidad, representante legal de
- la misma, de conformidad con el atricolo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad, representante legos de Que señaria como derecido legar el sideado en los Avestia Juanço No. 916, coloria Cerbo en esto-cucion de Caudalógaria Jistoco, código postal 64160. W

Declara EL PROVEEDOR

- X. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean activacións por LA UNIVERSIDAD, de conferredad con la escritaria publica o pótara de conde la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persone fisica
- Que se encuenta inscréto en el Registra Federal de Contilà syerios
- Que se encuesta encarso men negatar estan as vorrectiones. Cue lang cipitale de decir veded sellas que no se escueda en algune de los sasvettos establecidos en el esticulo 50 de la Ley de Adoptioniose, Arrendamentos y Sanvoias del Soctor Público y 29 del Replacevilo de Adoptionioso, Arrendamentos y Controlación de Servicios de la Universided de Guadelajera
- Que para efectos del presente instrumento sedala como danicido el registrado en la CARATULA

Declaran los parles que han convenido celebrar el presente instrumento, gans la cual se sujaton a la establecido en les

CLAUSULAS

PRIMERA. Les parles ecuendan que el cépela del presente assituranda au que EL PROVEEDOR suministre los banes que se describen en la CARATULA del presenta

N respecto EL PROVILEDOR se sujetará conforme e les indicaciones que le de LA UMIVERSICAD y a lo establecido en el

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marche de los bienes, los equipos, herrantiento, la contratación del personal y en ganeral todo equello que EL PROVEEDOR neceside para la misma, será a su cargo exclusivamente, illestando en coltaccionicio a LA UNIVERSIDAD de contiguar reclamación que se nitenta en se contra por

SEGUNDA.- EL PROVENDOR se comprovede a sobregar los bienes requeridos, conforme a las conscienaticas y precios que se describes en la CARÁTULA del prosenta o en su cato an el briezo correspondanta

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se composerte a pagar conforma a lo sefetado en la CARÁTULA del presente, la candidad Mail que por concepto de eléquinción se sefeia en la moras. Al respecto, queda establecido que deltros pagos se resturan-e EL PROVEEDOR previa entrega de los barres objeto de compre y el comprehante convenionidades cas los requisitos que

Por su parta EL PROVERDOR asume cualquier obligación fiscal que se denve del presente instrumento, sacando en poz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que el respecto se pudera originar

lmende les partes occuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con arguna de sus obligaciones indicementation de purso incombin que en el seguente de que el, innunciourni no compini con agant se sas languables en los fempos pacibidos o conforme a las características estáblicadas, el o los pagos se verán rebosados en la innune proporción. La anterior independentemento de que LA Universitado decida continuer con el prosente o derig por

CUARTA. En caso de que así se ocuardas por las paries. El PROVEEDOR otrogará o lavor de LA UNIVERSIDAD las forces que a conficiencia se describer, expedidos por um compaña injuntente constituto y registras, con describe en estados por um compaña injuntente constituto y registras, con describe en alteratorio nacional y que se supete e la presideción de los tribunales participados de Gastrálogos, Jaliaco.

- Fianza para gerentzar la correcta aplicación del articipo, que en su cisto se otorque y por el importe de
- Fisiros del 10% del safor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones B. contenides on el misres

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UninvERSIDAD les harcas antes mercionades en los siguientes té

- Le calablecide en la fracción i, previo a la entrega de dicho ante po La calablecide en la fracción il , a la firma del preser le instrumento.
- QUINTA EL PROVEEDOR será responsable ania LA UNIVERSIDAD y conforme a la selfalado por las disposiciones tegatos aplicables por los defectos que se presenten en los bunnes recurendos objeto del presente

En tanto no se reciben o satisfacción los branes adquiridos por la embasid emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pardida, defenara o natural de los beres, pa que los responsable de la pardida, defenara o natural de los beres, pa que los responsableded que se pullera denvar del prosente concepta

SEXTA. Ambes partes recordom que la relación legal entre ellos da lo de dos partes independientes que celebrar un compresso de compre verde, tel y como se señala en este indiumento, por la tanto quede expresamente conversido que e rivigans de las partes se le otarga el derecho o la autoridad para asunir o crear chique din o responsabilistad expresa o libida a nombre y cuesta do la cha para strigario de forme alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que El, PROVEEIXOR quiera contratar persona algune para el desempeño de cualquer actualed relacionada con la activinisión de los à eneci podrá logo su propia responsabilidad, enumendo el cualcitar de patrón pora bacca los efectos regales correspondientes, desigando a LA UNIVERSIDAD, de qualquer conficto que sa sussificiente el prestador y su personal contretado.

SÉPTIMA. Les parles convience en que EL PROVEEDOR se compromete a cumple cen todas y ciede una de les SEPTIMAN - Les pares convener es que EL PRIVILEDAN la seripunción el clarge for raise y como los de la chigacones que imporant le Ley Réades del Todago. Ley del Enguro Social y atentas ordenementas legates aplicacións e los patocres, por lo tanto EL PRICVEEDOR tent el divido responsable y chigado herés a los tratagladores ente toda los de autoridades pa sean administrativas, judicides o laborales federales, estateles o manicipales, por todas les obligaciones. denuadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación lateral

uercia, EL PROVEEDCR asuma todas los responsabilidades como patrón en relatión con los tratejadores que emples en les adquisitures e servicos, diretamente e en su caso por medio de subcerbalaias, ils indemagaciones, devendas o cualquer reclamación que estos horiena en coma de LA UNIVERSIDAD

Por la tenta LA UNIVERSIDAD no serà responsable por minguna reclemenciar que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus resplendas o colebioradores chigiendose ésde e secar en paz y e seño a LA UNIVERSIDAD de cuelquier reclamación de esto naturaleza, ya seo latarral, ciul o gressi incluyendose los accidentes de trabajo.

Asimbano, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el paga de las contribuciones correspondentes de las trabapaciones

OCTAVA. Pera todas los efectos a que haya lugar a notificaciones o autos desvedos del present, estos se efectuaran por esirão en los dometico que se han sefisiado en la caretada o en el domição que en su momento se notifique por estreto a la

NOVENA, Las portes acuerdas que LA UNIVERSIDAD podra casocilor o dar por terminado de manero atribipada el presenta indiumento, previo aquerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiendose der el aviso correspondente. menos con sinca dies de anticipación

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser reodificado previo acuando por escrito estre los partes y durante la vigancia del rearra apagândose a la normatividad aplicable y a tavés de los instaurientos parácios carrespondentes, coliginalise la

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DECIMA PROMICRA. - Cuerda establecido que EL PROVEEDOR na postá ceder a transfeir parcial o tatalmente los derechas y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por esinte de LA UNIVERSIDAD sumos able de los daños y perjucios que tal incumplimiento cause

DÉCIMA SEGUIDA. Si alguna de los disposicipaes costenidos en el presente instrumento fiegera a declaranse nula por olguna autoridad tall situación no efectara la validaz y exigibilidad del resto de las disposiciones establicadas en este vislamento. Al respecto las partes regocurán de tuere fe la suntinción o resolución e restricción establectas en este chasada o classidos declarades redos o invalidas por obtic en internos simáres a eficación establectas de la

En caso de que el presenta costumienta liegara a beclavorse nute por la autoridad competente o el missimo se rescuidera por cassis imputable a EL PROVEEDORI, el missimo estanti objesto a devalver a LA LIMVERSEMO la o las cantinidas pagados que les harpos sudo entregadas más la actualización correspondente cantonne al indice Nacional de Prescos al Consusados, consodo como base la teche en que se realizá el pago la primeira entrega por parte de LA LIMMERSIDAD y la fecha sen que saon devuellos las mamas. lo entorior independentemento de los daños y pequipos que por tal motivo tenge deservo a reciserar LA UNIVERSIDAD

DÉCINA TERCERA - Queda expresamente convendo que la tivite de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a collégians de las déligaciones que aguí se cantama y apartes clara que enamen del Chégo Civi del Eusato de Jesos y dernas legislecies aplicable el caso será motivo de rescasón del presente municipality y primetar el paga de los delos y perjuicios que el incumplimiento cause

CÉCIVA CUARTA. Ambeo partes accerdan que en caso de cebroo por parte de EL PROVEECOR en la entrepa de los berna pacidados en el presente instrumento LA UNIVERSIDAD poda comunicar a las dependencias intigrantes de la Red Universidana dicho incarepleniado, para con ello matingo les fatinas contrataciones con el provente por pisto de LA

GECRIA. QUANTA . Ambos partes exemblin que cualquier contravarsa referioreste con la interpretazión, contenda o ejecución del presorde se suprimir a la establecialo en el massa y de menero supletarso a lo sofisiado en los desumentes sentaledos a continuación y en el orden aquente en el ansixo, los bisses del procesimiento concupandante que en su caso se hayan erasido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aphoable.

En este sentido quede establiccido que si existe alguna discrepanza en la informeción contanuta alguno de los obcurrentos. sefadades en el parato anterior, siempre será aplicable la disposación que sea más favorable para LA UNAVERSIDAD questerido sin efecto la disposición distata.

DÉCIMA SEXTA - Para todo la relacionada por la interpretación y cumplimiento del protecte archaeverate, los pertes se Someter voluntariemente a lis leyes estication de Republic Novame y o la gardecció s conseiero de los estados de los cardeccións de los extratorios de la cuedad de Guedalgara. Jaleon resusciendo a quelquier cho bero o juridocción que puelen. corresponderles en virtual de su domicilio presente o faturo.

Leido que bie el presorte instrumento por las partes y conformat con su continuto y atomice relificam y fincas en la

LIBRA°

LIBRA SISTEMAS SA DE CV

7
TEL: 8

FACTURA A045746

HOJA 1/2

www.libra.com.mx

FECHA: 2020-07-09T15:51:56 LUGAR DE EXPEDICION:

10 REGIMEN: 601 - General de Ley Personas Morales

CLIENTE: 000009

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AV JUAREZ NO. 976

CENTRO

C.P. 44100

GUADALAJARA, JALISCO R.F.C. UGU250907MH5

TELEFONO:

USO DEL CFDI 104 - Equipo de computo y accesorios

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir CUENTA:

PPD - Pago en parcialidades o diferido

VENCE: 08/08/2020

VENDEDOR: 11

Entr: RPO REP CIUDAD ORD

Datos Entr: MEZQUITAN#302, COL. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO,

NUESTRO PEDIDO 0000106063

SU PEDIDO

CONDICIONES DE PAGO

CREDITO

FOLIO FISCAL 12
- R.F.C. PROV. CERTIFIC. 13

CERTIFICADO EMISOR:

- FECHA CERTIFICACION: 2020-07-09T15:52:05 - CERTIFICADO SAT: 15
TIPO DE COMPROBANTE: I - INGRESO - VERSION: 3.3 - MONEDA; MXN - T.C. 1.000

PRODUCTO	PROD. SERV.	CANT	CLAVE	U.M.	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
COB0854	43211507	7.0000	H87	PZA	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720Q CIS-8500TSSD 256GB RAM 16GB WIN10PRO Serie: M00BW03G M00BW02X M00BW02S M10BW02H M00BW02Z M10BW03A M00BW03B	\$12,069.45	\$84,486.15	\$0.00
AVD0311		122000			002 - I.V.A. TRASLADO TASA: 0.160000 \$13,517.78			
AVDUSTI	43211900	7.0000	Н87	PZA	MONITOR LENOVO LED THINKVISION 23.8" \$24E10 1920X1080 LED HDMI VGA Serie: VSRV6444 VSRV6449 ,VSRL4358 ,VSRL4353 ,VSRL4355 ,VSRV64 35 ,VSRV6448	\$2,645.55	\$18,518.85	\$0.00
THE OF STREET					002 - I.V.A. TRASLADO TASA: 0.160000 \$2,963.02			
TNHP-CE270A	44103103	1.0000	H87	PZA	TONER HP CE270A NEGRO CP5525	\$4,408.63	\$4,408.63	\$0.00
TNHP-CE271A	44103103	1.0000	H87	PZA	002 - 1.V.A. TRASLADO TASA; 0.160000 \$705.38 TONER HP CE271A CYAN CPS525			
			1101			\$7,312.08	\$7,312.08	\$0.00
TNHP-CE272A	44103103	1.0000	H87	PIEZA	UU2 - LV.A. TRASLADO TASA: 0.160000 \$1,169.93 TONER HP CE272A AMARILLO CP5525	\$7,312.08	\$7,312.08	\$0.00
					002 - I.V.A. TRASLADO TASA: 0.160000 \$1,169.93	47,520.00	47,386,00	\$0.00
TNHP-CE273A	44103103	1.0000	H87	PZA	TONER HP CE273A MAGENTA CP5525 002 - I.V.A. TRASLADO TASA; 0.160000 \$1,169.93	\$7,312.08	\$7,312.08	\$0.00
SUV-COORD, DE	E CONTROL ES	COLAR			44,000		SUBTOTAL	\$129,349.87
LIC. EDSON BOI	LAÑOS						DESCUENTO	\$0.00
MTRA. ANA LILI	A LOZANO				1		SUMA	\$129,349.87
					DE C		I.V.A.	\$20,695.97
				CACIL	DE GUADA MUMILIAM	1	TOTAL	\$150,045.84

ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 0407/2020

SALIDA ALMACÉN

UDGVIRTUAI®

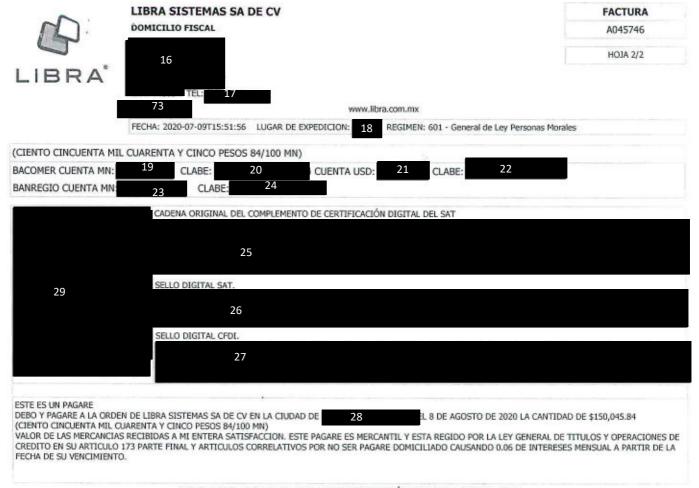
QUIEN ENTREGA: 01/0 1/2020

U006 2020 Subsidio Federal

OPERADO

Comprobante Validado en la pagina del Santo

PECUBIO: EDSON BOLDINGS



ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



(DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 MN) BACOMER CUENTA MN: 39 CLABE 40 42 CUENTA USD: 41 CLABE: BANREGIO CUENTA MN 43 44 CLABE CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT 45 49 SELLO DIGITAL SAT 46 SELLO DIGITAL CFDI 47

U006 2020

ESTE ES UN PAGARE

FECHA DE SU VENCIMIENTO.

DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE LIBRA SISTEMAS SA DE CV EN LA CIUDAD DE

(DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 MN)

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

VALOR DE LAS MERCANCIAS RECIBIDAS A MI ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE

CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO CAUSANDO 0.06 DE INTERESES MENSUA

Subsidio Federal

OPERA

Comprobante Validado en la pagina del SATE

A ALMACÉN **UDGVIRT** NLAT

OPERACIONE OF A DALA

EL 15 DE AGOSTO DE 2020 LA CANTIDAD DE \$19,954.16



Cotización

CLIENTE:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN: AV JUAREZ NO. 976

COLONIA:

CENTRO

CIUDAD:

GUADALAJARA JALISCO

C.P. 44100

ATENCIÓN: SUV

COTIZACIÓN %0.: 0000026543

Guadalajara, JAL. A 05 DE JUNIO DE 2020

Estimada Lic. Ana Lilia Lozano Martínez / Lic. Edson Bolaños

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

No.	CANT	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
1	7		Desktop Lenovo Thinkcentre M720q, Tiny, Intel Core i5 8500T Disco duro 256 GB SSD Ram 16 GB Windows 10 Pro	442.000.45		
2	7		MONITOR THINKVISION S24E-10 23.8 1920X1080 LED HDMI VGA 3WY	\$12,069.45	\$84,486.15	\$98,003.93
				\$2,645.55	\$18,518.85	\$21,481.87
3	2		Escáner HP Scanjet PRO-3000 Resolución 600x600			
				\$8,600.93	\$17,201.86	\$19,954.16
4	1	6	TONER HP CP5525 NEGRO			
		***************************************		\$4,408.63	\$4,408.63	\$5,114.01
5	1	6	TONER HP CP5525 CYAN			Lalan
				\$7,312.08	\$7,312.08	\$8,482.01













Cotización

	-			COLIZA	CTOIL
6	1	TONER HP CP5525 AMARILLO			
-	1		\$7,312.08	\$7,312.08	\$8,482.01
		TONER HP CP5525 MAGENTA	\$7,312.08	\$7,312.08	\$8,482.01
				SUBTOTAL	\$146,551.72
				IVA	23,448.28
				TOTAL	\$170,000.00

(CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100)

Condiciones de pago:

Cuentas Bancarias en Moneda Nacional de Libra Sistemas SA de CV:

Banco: Bancomer Cuenta Modeda Nacional 52 Suc 53 CLABE: Banco: Banregio Cuenta Moneda Nacional: CLABE:

Condiciones generales:

Libra Sistemas SA de CV no será responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido.

Libra Sistemas SA de CV no acepta devolución de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar, sea aceptada una devolución, esta estará sujeta a autorización y tendra un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución. Los fletes, maniobras y traslados de nuestras bodegas a cualquier lugar en la República Mexicana serán por cuenta y cargo al cliente.

Otras observaciones:

Crédito 30 días naturales

Vigencia: Viernes 4 DÍAS o agotar existencias.

Tiempo de entrega: 3 DÍAS

AVISO: A PARTIR DE ESTE MES MARZO 2020 POR REFACTURACION SE COBRARÁ EL 3% Precios referenciados en Dólares americanos, sujetos a cambios sin previo aviso.

Agradecemos de antemano la atención a la presente. En caso de cualquier duda o comentario no dude en contactarnos. Estamos a sus órdenes.

Atentamente













Cotización

VENTAS GOBIERNO
60
Tel Directo: 61











Impulsando el Desarrollo Tecnológico de tu Empresa

66

www.inntelco.com

FORMATO DE COTIZACION

EMPRESA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	
CONTACTO	Lozano Martinez, Ana Lilia	
PUESTO	ENCARGADA COMPRAS UDG VIRTUAL	
TELEFONO	31342222 EXT 18775	
E-MAIL	analilia.lozano@redudg.udg.mx;	

FECHA	06/05/2020
COTIZACION N°	HER-COT-10172-UPG SUV-PROVECTO EDSK
REQUISICION	
VIGENCIA	1 SEMANA
MONEDA	MXP

Cantid ad	Garantia	Descripcion	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Total
7	3 AÑO	Desktop Lenovo Thinkcentre M720q Intel Core i5 8500T Disco duro 256 GB SSD Ram 16 GB Windows 10 Pro	1 A 2 DIAS	12,509.19	87,564.32
7	3 AÑO	MONITOR THINKVISION / S24E-10 / 23.8 PULG VGA / HDMI / FHD 1920 X 1080 / 3 A?OS EN CS	1 A 2 DIAS	2,676.22	18,733.56
1	1 AÑO	Escáner HP ScanJet Pro 3000 s4 ADF Resolución 600dpi	1 A 2 DIA5	11,458.60	11,458.60
1	1 AÑO	TONER HP CP5525 NEGRO CE270A	1 A 2 DIAS	4,688.47	4,688.47
1	1 AÑO	TONER HP CP5525 CYAN CE271A	1 A 2 DIAS	7,703.07	7,703.07
1	1 AÑD	TONER HP CP5525 AMARILLO CE272A	1 A 2 DIAS	7,703.07	7,703.07
1	1 AÑO	TONER HP CP5525 MAGENTA CE 273A	1 A 2 DIAS	7,703.07	7,703.07
17156387500	outsales regard transcort			SUBTOTAL	\$ 145,554.14
- PRECI	OS EN DOLARE	S SERAN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACIÓN		IVA	\$ 23,288.66

2.-PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA

3.-PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

4.-PRECIOS MAS IVA DEL 16%

5.-FORMA DE PAGO: CONTADO

6.-PRECIOS LAB GUADALAJARA, JALISCO

ATENTAMENTE

TOTAL

168,842.81

FIRMA

AUTORIZACION DEL CLIENTE

NOMBRE **PUESTO FECHA**

AL AUTORIZAR FAVOR DE INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS METODO DE PAGO PPD FORMA DE PAGO 99 -99 - POR DEFINIR N/A

BANCO

CUENTA N/A













70

111:

71

8 DE JUNIO DEL 2020.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA AT'N. MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ COMPRAS UDG-VIRTUAL

Por medio de la presente me permito cotizarle I siguiente Diadema que tan amablemente me solicito:

LENOVO THNK / M720Q / TINY / CORE I5 8400T 1.7 GHZ / 8GB DDR4 2666 / 256 SSD / WIFI BT / VESA MOUNT / WIN 10 PRO / 3 AÑOS EN SITIO, N.P. 10T8SA3F00 \$ 16,800.00

MONITOR THINKVISION S24E-10 SW 23,8" LED, HDMI, VGA 3 AÑOS 1920x1080, N.P. 61CAKAR1US \$ 2,700.00

SCANNER HP PRO 3000 S3, ADF, 3500 PAGINAS, N.P. L2753A \$ 7.940.00

TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET NEGRO CP5525A

\$ 4,790.00

TON ER PARA IMPRESORA HP LASERJET CYAN CP5525C

7,600.00

Estos precios son más el 16% del I.V.A.Tiempo de entrega de 1 a 2 días forma de pago: Crédito 15 días, Incluye entrega a domicilio, Vigencia de cotización: 20 días. Garantia: 1 año.

Sin más por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos muy cordialmente.

ATENTAMENTE.

72

Ventas



Fundamentos Versiones Públicas Adjudicaciones Directas 6,59,67 y 72.- 3 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 1,50,57,.-11 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 2,9,13,32,36,64,73,.-1 cifra alfanumérica eliminada correspondiente al (RFC), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 3,60,68,69,.-1 palabra eliminada correspondiente al (correo electrónico), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 4,8,17,31,51,58,61,66,71,.- 1 cifra numérica eliminada correspondiente al (número de teléfono), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 1 firma eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 7,16,30,.- 8 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 29,49,.-1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 12,25,26,27,35,45,46,47,.- 1 cifra alfanumérica eliminada correspondiente a datos (fiscales), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 1 cifra numérica eliminada correspondiente a (datos fiscales) con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 1 cifra numérica eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

- 11,34,.- 3 letras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 19,20,21,22,23,24,39,40,41,42,43,44,52,53,54,55,56,.
 1 cifra numérica eliminada correspondiente a (datos bancarios) con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

 28,48,.- 2 palabras eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 8 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 70.- 7 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.